

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO NÚMERO I-LIM-2017-063, DE SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO EL INSTITUTO FONACOT, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA DIRECTORA COMERCIAL REGIONAL NORESTE LIC. RUTH GRACIELA BRAVO MARTÍNEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA DENOMINADA BRAND IMPACT, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO EL PRESTADOR, REPRESENTADO POR EL SR. GABRIEL EUGENIO RODRÍGUEZ DE LA GARZA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

1. Con fecha 27 de enero del 2017, el INSTITUTO FONACOT y el PRESTADOR, celebraron el contrato número I-LIM-2017-063, del servicio integral de limpieza en las oficinas del INSTITUTO FONACOT, mismas que se encuentran ubicadas en Avenida Manuel L. Barragán, No. 325, Torre de Oficinas, 1er. Nivel, Residencial Anáhuac, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, por un monto total de \$100,980.00 M.N. (Cien mil novecientos ochenta pesos, 00/100 Moneda Nacional), más el Impuesto al Valor Agregado, con una vigencia del 1º de febrero al 31 de diciembre del 2017, en lo sucesivo el CONTRATO.
2. Mediante oficio número DEMTY-085/122017, de fecha 20 de diciembre de 2017, la Dirección Estatal en Monterrey del INSTITUTO FONACOT, solicitó incrementar el monto y ampliar la vigencia del CONTRATO, para estar en posibilidad de seguir contando con el servicio de limpieza correspondiente en dichas oficinas, lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público y 91 y 92 de su Reglamento.
3. Con fecha 18 de diciembre de 2017 el PRESTADOR manifestó su aceptación para continuar prestando el servicio bajo los mismos términos y condiciones establecidos en el CONTRATO.
4. Por lo anterior, las partes suscriben el presente convenio modificatorio, en los términos y condiciones que se estipulan en las cláusulas del mismo.



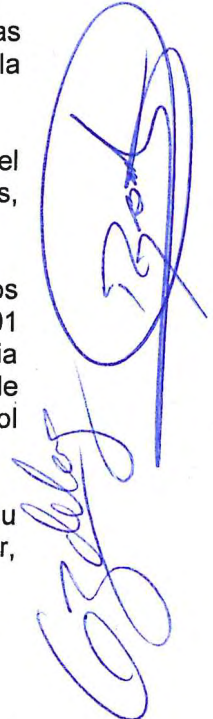
DECLARACIONES

I. DECLARA EL INSTITUTO FONACOT A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

- I.1. Es un organismo público descentralizado de interés social, con personalidad jurídica y patrimonio propio, así como con autosuficiencia presupuestal y sectorizado en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, de conformidad con lo establecido en la Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 24 de abril del 2006.
- I.2. Que su representado se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con la clave IFN060425C53.



- 1.3. Que cuenta con facultades legales suficientes para obligar a su representado en los términos y condiciones de este contrato, como se desprende del instrumento número 29,858, de fecha 24 de octubre de 2006, otorgada ante la fe del Lic. Carlos Antonio Morales Montes de Oca, notario público número 227 del Distrito Federal, inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio número 82-7-10012012-193131, con fundamento en los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, así como 40, 41, 45 y 46 de su Reglamento.
- 1.4. Que con la finalidad de mantener la continuidad del servicio integral de limpieza para las oficinas de la Dirección Estatal en Monterrey del INSTITUTO FONACOT, surge la necesidad de incrementar el monto y ampliar la vigencia del CONTRATO.
- 1.5. En atención a lo anterior, celebra el presente convenio modificatorio con el PRESTADOR, con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 y 92 de su Reglamento.
- 1.6. Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con recursos disponibles suficientes no comprometidos en la partida presupuestal número 35801 denominada "Servicios de Lavandería, Limpieza, e Higiene" y cuenta con suficiencia presupuestal para contratar el presente servicio, según oficio número DICEP-SP304, de fecha 29 de diciembre del 2017, emitido por la Dirección de Integración y Control Presupuestal del INSTITUTO FONACOT.
- 1.7. Que para los fines y efectos legales del presente convenio señala como domicilio de su representado el ubicado en Avenida Insurgentes Sur número 452, Colonia Roma Sur, C.P. 06760, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.



II. DECLARA EL PRESTADOR POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

- II.1. Que su representada es una Sociedad Anónima de Capital Variable, constituida conforme a las Leyes mexicanas, como lo acredita con la escritura pública número 12,976, de fecha 30 de enero del 2013, protocolizada ante la fe del Lic. Adrián Cantú Garza, Notario Público número 124 de Monterrey, Nuevo León, acto que quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Monterrey, Nuevo León, en el folio mercantil electrónico número 137776-1.
- II.2. Que su representada se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes del Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, bajo la clave BIM130130MV6.
- II.3. Que el Sr. Gabriel Eugenio Rodríguez de la Garza en su carácter de administrador único del PRESTADOR, cuenta con poder general amplísimo para actos de administración, como así consta en la escritura constitutiva que quedó relacionada en el antecedente II.1; y en este acto se identifica con su credencial para votar clave de elector [REDACTED] expedida por el Instituto Federal Electoral, con vigencia al año 2024.
- II.4. Que se encuentra inscrito en el Instituto Mexicano del Seguro Social, con el número de Registro Patronal D4242004106.

Eliminado: una palabra del quinto renglón del noveno párrafo. Datos de la Identificación Oficial Credencial para Votar con fotografía.
Fundamento Legal: artículo 116 Primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículo 3 fracción IX, 6, 18 primer párrafo y artículo 31 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; así como el lineamiento Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas.
Motivación: Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.



- II.5. Que para los fines y efectos legales del presente convenio, señala como su domicilio el ubicado en calle Río Necaxa número 1213, colonia Valle Oriente, San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66269.

III. AMBAS PARTES DECLARAN:

- III.1. Que están de acuerdo en que los apartados, títulos e incisos del presente convenio, únicamente se asignan para fines de claridad y de referencia y de ninguna manera se consideran como interpretación de condiciones del texto de este instrumento.
- III.2. Que se reconocen la personalidad con la que se ostentan y manifiestan que las facultades con que actúan no les han sido revocadas o modificadas en forma alguna, por lo que están conformes en obligarse de acuerdo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO. El INSTITUTO FONACOT y el PRESTADOR convienen en que el objeto del presente convenio es ampliar la vigencia e incrementar el monto del CONTRATO, de conformidad con las siguientes cláusulas.

SEGUNDA. PLAZO DE EJECUCIÓN. El PRESTADOR se obliga con el INSTITUTO FONACOT a la prestación del servicio integral de limpieza en las oficinas ubicadas en Avenida Manuel L. Barragán, No. 325, Torre de Oficinas, 1er. Nivel, Residencial Anáhuac, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, dentro del plazo comprendido del 01 al 31 de enero del 2018, en las mismos términos y condiciones que fueron pactados en el CONTRATO.

TERCERA. IMPORTE DEL CONVENIO. Por la prestación de los servicios a que se refiere la cláusula que antecede, el INSTITUTO FONACOT pagará al PRESTADOR la cantidad de \$9,180.00 (Nueve mil ciento ochenta pesos, 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado.

Incremento que representa el 9.0909% en relación con el monto originalmente pactado.

CUARTA. INALTERABILIDAD. Las estipulaciones contenidas en el CONTRATO que no fueron modificadas por efectos del presente instrumento jurídico, subsistirán en sus mismos términos, para los efectos legales a que haya lugar.

QUINTA. JURISDICCIÓN. El INSTITUTO FONACOT y el PRESTADOR convienen en someterse para todo lo no previsto en este convenio a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a su Reglamento y en su defecto, supletoriamente a las relativas del Código Civil Federal y del Código Federal de Procedimientos Civiles y demás disposiciones relativas y aplicables a la materia, así como a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales, de la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.



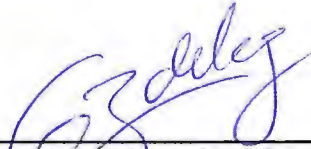
LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO POR LAS PARTES QUE EN ÉL INTERVIENEN, LO RATIFICAN Y LO FIRMAN POR TRIPPLICADO, EXPRESANDO SU CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN, EL DÍA 29 DE DICIEMBRE DEL 2017, QUEDANDO DOS EJEMPLARES EN PODER DEL INSTITUTO FONACOT Y UNO EN PODER DEL PRESTADOR.

POR EL INSTITUTO FONACOT

EL PRESTADOR



LIC. RUTH GRACIELA BRAVO MARTÍNEZ
DIRECTORA COMERCIAL REGIONAL
NORESTE
Y
APODERADO LEGAL



SR. GABRIEL EUGENIO RODRÍGUEZ DE
LA GARZA
REPRESENTANTE LEGAL

ÁREA ADMINISTRATIVA

LIC. FRANCISCO SALAZAR GUADIANA
DIRECTOR ESTATAL EN MONTERREY

Convenio No. CM-I-LIM-2017-030

Visto Bueno Área Administrativa 

Elaboró: Lic. Leticia Velis Delgadillo 

Supervisó: Lic. Dora Nava García 

